I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002119

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5901/2012; el Memorándum N°1000/782/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO,** cédula de identidad N°16.380.858-7, para que realice la función de Técnico de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Evelyn Castro Castro.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 11 de septiembre y hasta el 03 de diciembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARÍA MAGDALENA ASTUDILLO** por concepto de honorarios, la suma proporcional a los días trabajados, en relación al valor mensual de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002119

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Río Magdalena"
Secplan
Interesada
Página Web.